

PROPUESTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES SORDOS

3º AÑO DE BACHILLERATO

LICEO Nº 35 - IAVA

El proyecto educativo para estudiantes sordos que se desarrolla en el IAVA desde el año 1999, ha funcionado hasta el momento con un grupo de 1er. año de Bachillerato exclusivo para estudiantes sordos, grupos de 2º año en todas las orientaciones en los que hay estudiantes sordos integrados en grupos con oyentes en las asignaturas específicas de cada orientación, y en un grupo exclusivo para estudiantes sordos, en las asignaturas del tronco común. Para los estudiantes de 3er. año del Bachillerato, no se ha podido armar este grupo de las asignaturas del tronco común, porque el horario no lo permite, debido a que la cantidad de opciones es mayor que en 2º año. Esta situación hace que los estudiantes sordos que llegan a 3er. año del Bachillerato se encuentren integrados en grupos de oyentes que en algunos casos llegan a cuarenta estudiantes en todas las asignaturas. Tal y como llegan los estudiantes sordos a Secundaria hasta el momento –con muy diferentes niveles en el conocimiento de la lectura y escritura en español- necesitan un apoyo y una atención personalizada que no se les puede brindar al estar integrados en grupos tan numerosos.

Contamos desde el comienzo de la experiencia con adaptaciones curriculares, como la inclusión en todas las aulas en las que hay un estudiante sordo de un Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya, más tarde se incorporaron horas de Lengua de Señas y también horas de Idioma Español con metodología de segunda lengua, pero sin duda es no es suficiente para alcanzar resultados exitosos. Claramente lo expresa Carlos Skliar: *“¿Se debe creer que una vez resuelto el problema del lenguaje queda resuelto, automáticamente, el problema de la educación de los sordos? ¿Acaso el lenguaje y la educación son sinónimos?”*¹

La realidad a la que nos enfrentamos los docentes cotidianamente en el aula es, en primer término, específica de un sentido, el auditivo, con todo lo que ello comporta. Insistimos que estamos hablando de una ausencia de capacidad de registro auditivo del “mundo oyente-dominante”, de ningún modo es una ausencia de habilidades psicolingüísticas, sociolingüísticas, de formación y de autoformación y mucho menos de habilidades de comprensión del mundo que los rodea.

¹ “La educación de los sordos dentro del contexto de la problemática general de la educación.”

(Artículo de Carlos Skliar en: <http://docs.google.com/leaf?id=0B0jmM-Tt7FB9ZDA3ZjRINjAtNGNhMi00ZDIjLThiYjUtOWJkMmU3MTRmZTcx&hl=es&authkey=CLjIro0F>).

Dice Skliar que uno de los principales problemas de la educación es discutir sobre *“la persistencia del análisis de los problemas que atañen a la educación de los sordos desde una perspectiva reduccionista”* donde se toma al estudiante sordo como un sujeto deficiente, por lo tanto hay sobre estas escuelas especiales bajas expectativas.

Ha sido claramente demostrado por lingüistas de renombre como Luis Behares y Graciela Alisedo, el hecho de que ningún hablante de una lengua específica está discapacitado para pensar desde su propia lengua –salvo que en sus momentos de integración a su comunidad se hayan gestado verdaderas lagunas semánticas y semiológicas-originadas más que nada por una ausencia en lo vincular.

Se insiste por ello en la capacidad innata para elaborar y asimilar códigos en diversas Lenguas y es ésta una de nuestras preocupaciones: aún la LSU (Lengua de Señas Uruguaya) no posee un respeto, respaldo ni reconocimiento como tal, a pesar de la existencia de la ley 17.389 del año 2001 que hace efectiva su aplicación en todo el territorio nacional.

Dice el artículo 12 sobre los principios de la educación, en la actual Ley General (18.437):

“El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social.

Para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades.”

Es por estos motivos que los profesores del IAVA, trabajando por asignatura y en horas de coordinación, elaboramos una propuesta curricular única para todos los estudiantes sordos de 3er. año de Bachillerato, en todas aquellas asignaturas que comparten un programa común o de similar equivalencia y una carga horaria semejante en las distintas orientaciones.

Por otro lado, creemos que la integración de los estudiantes sordos en grupos con oyentes es positiva y los hace crecer en conocimientos y en autoexigencia académica. Pero hasta tanto no lleguen mejor preparados para poder estudiar con mayor autonomía, continuarán estando integrados solo en aquellas asignaturas en las que se no se encuentren en desigualdad de condiciones: Comunicación Visual, Teatro, Danza y Expresión Corporal, etc.

Compartimos asimismo con Skliar que la educación para sordos tiene *“un carácter de precariedad y provisoriedad que requiere de mayor estudio e*

investigación y de un ajuste permanente durante el proceso de continuidad y evaluación educativa". Por estar de acuerdo con este carácter provisorio y de permanente ajuste que necesariamente tiene la educación para sordos, si bien creemos que es positiva la integración, también consideramos que dadas las condiciones actuales no es posible hacerlo en todas las asignaturas.

Es esta compleja realidad la que exige la implementación de una educación especial bilingüe que puede garantizar una educación con el mejor nivel posible, elaborando una pedagogía específica sobre la base de un enfoque que tenga en cuenta no la discapacidad en lengua oral sino las capacidades intelectuales y visuales para todo tipo de aprendizaje que tienen los estudiantes sordos.

Los adolescentes sordos necesitan un encuadre institucional que contribuya a una socialización en términos de reglas claras de organización y gestión, y sobre esto se trata este proyecto.

*“La institución escolar, en general, y el docente, en particular, constituyen figuras centrales en las auto imágenes que fabrican los estudiantes y en los sentidos que va adquiriendo su escolarización para ellos. Esos “otros” le devuelven al niño y al joven una imagen en espejo donde mirarse (y reconocerse o negarse), que incidirá indudablemente en el recorrido que concrete en el sistema escolar”.*²

Consideramos que la evaluación debe recuperar los sentidos y finalidades de los aprendizajes, relacionados con el proceso de formación, aunque éstos puedan entrar en colisión con el proceso de acreditación, particularmente en aquello que atañe a los tiempos diferenciales entre el proceso de aprendizaje, que inevitablemente es individual, y aquellos marcados por la sociedad, el sistema y la institución. La experiencia del IAVA nos ha mostrado que, en general, los estudiantes sordos tienen más dificultades en adaptar sus trayectorias escolares reales a las que el sistema educativo toma como estándar.

La evaluación sólo provocará un efecto diferencial sobre el aprendizaje de los estudiantes si es objeto de especial cuidado y preocupación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, es decir, si forma parte organizada de la “cultura institucional” del liceo y es objeto de rigurosa planificación.

La evaluación en el caso de los estudiantes sordos presenta múltiples aristas. En las evaluaciones escritas el desempeño suele ser pobre y muchas veces insuficiente, a pesar de que el profesor puede constatar, en Lengua de Señas, su conocimiento del tema. Dicho esto parece fundamental tomar debida cuenta de esta instancia. La Lengua de Señas se revela como una alternativa ante los casos de verdadera incompetencia en la expresión escrita.

² Mag. Carina Kaplan y Lic. Paula Fainsod en FLACSO, Postgrado..... (Clase 23).

Se debe realizar la evaluación no sólo del proceso de aprendizaje de los alumnos sino además de las propias prácticas evaluativas en conjunto, tarea que puede ser llevada a cabo en las instancias de coordinación y trabajo por salas.

Esta evaluación debe estar realmente integrada a los procesos de enseñanza y aprendizaje, si se constituye en una dimensión de gratificación y de refuerzo positivo para el alumno, ya que cuanto más positiva es la evaluación y la expectativa del docente, mayor es la probabilidad de que los estudiantes obtengan altos rendimientos.

Con respecto a los derechos de los educandos, la Ley General nos dice en el artículo 71:

1. *“Recibir una educación de calidad y acceder a todas las fuentes de información y cultura, según lo establecido por la presente Ley.”*
3. *“Recibir los apoyos educativos específicos y necesarios en caso de discapacidad o enfermedad que afecte su proceso de aprendizaje.”*